



**RESOLUCIÓN No. 1324 DE 2020**

(27 de agosto)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de contratista invitación 018 de 2020 modalidad de selección mínima cuantía, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

Que por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio:**

*“Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, **el régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”*

Que la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

Que el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

Que el día 24 de agosto de 2020, la Universidad de la Amazonia con la publicación de la Invitación 018 de 2020 abrió proceso de selección de contratista modalidad de selección mínima cuantía, que tiene como objeto contratar **“CONTRATAR LA COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **200002959** de 2020.

Que el día 26 de agosto del presente año, a las 09:00 am horas, dando cumplimiento al cronograma contractual de la invitación, se llevó a cabo cierre de propuestas en el correo de la invitación designado para tal fin, dejando constancia en el acta que se presentó la siguiente propuesta:





NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No. FOLIOS	VALOR PROPUESTA
GERSON ANDRES BARRETO CORREA	26/08/2020 08:25 AM	11 FOLIOS	\$ 14.940.000

Que el Acta de cierre fue publicada en el Link de Contratación ubicado en la página web de esta Casa de Estudios Superiores [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co).

Que el día 27 de agosto del presente año, dando cumplimiento al cronograma contractual de la invitación, la Funcionaria Evaluadora JENIFER RUEDA VARÓN, rindió el Informe de Evaluación de la propuesta; procedimiento mediante el cual concluyó lo siguiente:

“(…)

1. Se recibió propuesta por parte del señor GERSON ANDRES BERRETO CORREA quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.500.042, dentro del término establecido del cronograma para ofertar, por ser la propuesta con el menor precio entre los oferentes, se procede a validar los factores de escogencia, establecidos para la invitación, dentro de las cuales se encuentran las condiciones técnicas exigidas en el numeral 10.1 y 13, encontrando que la propuesta NO CUMPLE con dichos requisitos, teniendo en cuenta lo que se describe a continuación:

- Oferta técnico económica: De conformidad con la Invitación No. 018 de 2020 y el estudio de mercado elaborado por la Universidad de la Amazonia, el presupuesto oficial equivale a la suma de DIECISÉIS MILLONES TRECENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16'333.773) incluido IVA; proceso en el cual se determinó que el proponente debería presentar su propuesta teniendo en cuenta el régimen contributivo al que perteneciera: Común o Simplificado; lo anterior, con el objeto de establecer si el precio de la oferta conllevaba IVA o no.

Al respecto se evidencia que el proponente presentó oferta económica bajo el régimen simplificado de conformidad con el RUT y el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural allegados, y teniendo en cuenta que no detalla IVA en los productos ofertados; sin embargo, se evidencia que los valores unitarios ofertados para los ítems 2, 5 y 7, se encuentran por encima de los valores establecidos como promedio en el estudio de mercado, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PRESENTADO EN PROPUESTA
1	Escritorio de oficina de 160 * 60 cms Superficie tablex de 25 mm enchapada en formica F8, canto rígido de 2mm, herraje tubular 2" colrolled con nivelar, 1 porta teclado en polipropileno, 2 pasa cables de 60mm, faldero en lámina colrolled pintura en polvo electroestática, color herraje gris, superficie color a definir canaleta de 12*5 cms en lámina colrolled cal22 con socker para la unión 2 troqueles triples	Unidad	2	\$ 791.765	\$ 600.000
2	Computador de escritorio sff con procesador de 2 núcleos reales y 4 virtuales de 7 generación o mayor, memoria Ram ddr4 de 8 gb, disco duro ssd de 240 gb de marca reconocida más disco rígido de 500 gb conectado a través de cable auxiliar, unidad lectora y quemadora de cd/dvd. Pantalla led de 19,5 pulgadas o mayor de la misma marca del computador con 3 años de garantía por el fabricante. Mouse y teclado de la misma marca del computador. Tipo corporativo, garantía 3 años por el fabricante	Unidad	2	\$ 2.751.471	\$3.800.000





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Resolución 1324 de 2020  
Página 3 de 5

3	Silla ergonómica en espuma de alta densidad color NEGRO ,espaldera marco en polipropileno en malla color NEGRO ,base en tubo redondo de 1" cal 16 terminada parte metálica en pintura electrostática, con brazos	Unidad	2	\$ 356.859	\$350.000
4	Sillas interlocutoras Con brazo fija estructura metálica en asiento en paño negro espaldar en malla	Unidad	4	\$ 177.131	\$110.000
5	Archivador vertical de 4 puestos Material lamina colrolled, Chapa de seguridad, Riel de trabajo pesado full extensión .Pintura electrostática , color gris	Unidad	2	\$ 548.110	\$550.000
6	Tablero acrílico de 160 * 120 cms, de 9 mm de espesor, marco aluminio, esquineros plásticos, chazos tornillos para instalación, porta borrador en lámina colrolled	Unidad	2	\$ 262.059	\$150.000
7	Aire acondicionado mini Split con instalación, capacidad de enfriamiento 12.000 btu refrigerante R410A voltaje 220 tecnología inverter 5 años de garantía del compresor y 1 año en los demás componentes, con control remoto.	Unidad	2	\$ 1.798.404	\$1.800.000
TOTALES				\$13.725.860	\$14.940.000

De conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Universidad de la Amazonia, el cual quedó a disposición de los interesados durante la etapa de presentación de ofertas en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, el subtotal de los elementos a contratar, el IVA y el valor total después de Iva para el presente proceso corresponden a:

VALOR SUBTOTAL	\$13.725.860
IVA	\$2.607.913
VALOR TOTAL	\$16.333.773

Teniendo en cuenta que el oferente evaluado corresponde al régimen simplificado, por lo cual su oferta presentada no incluye IVA, que el valor total de la misma asciende a la suma de Catorce Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos (\$14.940.000), y que presenta algunos ítems ofertados con valores superiores a los establecidos en el estudio de mercado elaborado por la Universidad de la Amazonia, se considera que la propuesta se encuentra inmersa en las causales de rechazo establecidas en los literales b) y g) del numeral 15.1 de la Invitación No. 018 de 2020, ya que los valores unitarios presentados en los ítems 2, 5 y 7 no se ofertan conforme al precio del mercado, y que en virtud a que el valor total de la oferta presentada supera el valor establecido por la universidad antes de IVA, que corresponde al valor que se debe aplicar al oferente de régimen simplificado.

- En los numerales 10.1 y 13 de la Invitación No. 018 de 2020, se solicitó al contratista dentro de las condiciones técnicas certificar los siguientes literales y allegarlos con la presentación de la propuesta:

(...)  
c) Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos, equipos de cómputo, aires acondicionados y los demás accesorios y/o elementos objeto de la presente Invitación, para lo cual el proponente anexará a la presentación de la oferta carta de compromiso del presente requisito técnico.  
(...)  
e) El transporte de equipos y muebles objeto de la presente invitación hasta el lugar de ejecución de la orden contractual, correrán por cuenta y riesgo del Contratista, para lo cual anexará a la propuesta certificación en la cual se compromete a dar pleno cumplimiento a este requisito técnico.  
(...)  
g) Los elementos a contratar deben ser totalmente originales y deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de condiciones, para lo cual el proponente allegará con su propuesta certificación firmada, comprometiéndose a dar cumplimiento a dicho requerimiento.  
(...)  
l) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en el menor tiempo posible, para lo cual expedirá documento firmado con este compromiso y lo allegará con su propuesta al momento de ofertar.  
(...)"

Se evidencia dentro de la presentación de la propuesta allegada por el señor GERSON ANDRES BERRETO CORREA quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.500.042, que no se anexaron las certificaciones solicitadas por la universidad, lo cual genera que no cumpla con los requisitos técnicos solicitados en el presente proceso de contratación.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía" Calle  
17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)  
Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá





2. Conforme a lo anteriormente expuesto y bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones la propuesta presentada por parte del señor GERSON ANDRES BERRETO CORREA quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.500.042, esta incursa dentro del numeral 15 causales de RECHAZO, por lo tanto, es RECHAZADA, conforme al numeral 15.1 CAUSALES DE RECHAZO literales: “b) Cuando el valor total de la Propuesta Técnico - Económica presentada exceda el valor del Estudio de Mercado, el cual asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16'333.773), incluido IVA” y “g) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria”.
3. En virtud de lo establecido anteriormente y teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente al presente proceso, como funcionario evaluador, recomiendo que se declare DESIERTA la presente contratación, perteneciente a la Invitación No. 018 de 2020, que tiene por objeto contratar “LA COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, con base en las causales de rechazo establecidas en los literales b) y g) del numeral 15.1 de la misma (...).

Que el Informe de Evaluación que fue publicado en el Link de Contratación ubicado en la página web de esta Casa de Estudios Superiores [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co).

Así las cosas, atendiendo la recomendación realizada por la Funcionaria Evaluadora **JENIFER RUEDA VARÓN**, igualmente dando cumplimiento a las causales de declaratoria desierta enunciadas en el numeral 15.2 de la invitación 018 de 2020 en su ítem 2., que reza: “Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos o especificaciones mínimas consagradas en esta Invitación”., y lo establecido en el numeral 2) “El incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones” del artículo 98 “CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL” del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se procede a declarar desierto el proceso de la referencia por el incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de contratista invitación 018 de 2020 modalidad de Selección Mínima Cuantía, que tiene por objeto “**CONTRATAR LA COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, procederá el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverá definitivamente dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se venza ese plazo de conformidad a lo establecido en el numeral 12 del artículo 49 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT: 891190346-1

Resolución 1324 de 2020  
Página 5 de 5

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

ORIGINAL FIRMADO  
Reviso: EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora Administrativa

Original firmado  
Reviso: Anyela Zulieth Fajardo  
Profesional Especializada VAD

Original firmado  
Proyectó: Leidy Muñoz C.  
Profesional Universitario VAD.



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"** Calle  
17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)  
Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá

